



Resolución Administrativa N° 1336 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho,.....06.DIC.2023:.....

VISTO: La Resolución Administrativa N° 346-2023-HR “MAMLL” A-OA-UP, de fecha 07 de julio del 2023, Resolución Administrativa N° 459-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP, de fecha 23 de agosto del 2023, sobre cálculo de la compensación vacacional de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 105-2021 y D.S. N° 028-89-PCM, a favor de la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del principio de legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 346-2023-HR “MAMLL” A-OA-UP, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Reconocer y Otorgar, por concepto del Beneficio Adicional por Vacaciones previsto en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme al incremento de la remuneración básica aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, a favor del personal nombrado asistencial y administrativo del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho; de 20 servidores, entre ellos, a favor de la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**, (...);

Sin embargo, mediante fe de erratas, emitido en la Resolución Administrativa N° 459-2023-HR “MAMLL” A-OA-UP, de fecha 23 de agosto del 2023, se resuelve corregir por error material involuntario lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 414-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP, de fecha 18 de agosto del 2023, por concepto del Beneficio Adicional por Vacaciones previsto en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme al incremento de la remuneración básica aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, a favor de la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**, del periodo computado desde el 01/01/2002;

En ese orden, habiendo emitido dos resoluciones administrativas distintas, reconociendo pago a favor de la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**, por concepto de Beneficio Adicional por Vacaciones previsto en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme al incremento de la remuneración básica aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, **SE DEBE DEJAR SIN EFECTO**, la resolución la Resolución Administrativa N° 346-2023-HR “MAMLL” A-OA-UP, de fecha 07 de julio del 2023, **por duplicidad, únicamente respecto a** la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**;





Resolución Administrativa N° 1336 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 06 DIC 2023

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De Oficio, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 346-2023-HR “MAMLL” A-OA-UP, de fecha 07 de Julio del 2023. Únicamente respecto al reconocimiento de pago a favor de la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**, por concepto Beneficio Adicional por Vacaciones previsto en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme al incremento de la remuneración básica aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 346-2023-HR “MAMLL”A-OA-UP, de fecha 07 de julio del 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Área de Remuneraciones y Planillas y INFORHUS e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elvis Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL